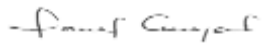


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de abril de 2022, la Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Patricia Villanueva vs. ERT y otros.
Rad. 2021-00362-00.

AUTO No. 1091

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso la apoderada de la demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP ERT, mediante escrito del 30 de marzo de 2022 presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto 796 del 25 de marzo de 2022 notificado por estado el día 28 de marzo siguiente, que rechazó el llamamiento en garantía hecho por la entidad, por no haber sido subsanado, manifestando como fundamento de su inconformidad que el proveído que inadmitió el llamado en garantía no fue notificado por estados, según consulta hecha en la página de la rama judicial y en RED JUDICIAL.

Una vez revisados el expediente, programa de Gestión Justicia XXI y publicaciones por estado subidas a la página de la Rama Judicial, observa el despacho le asiste razón a la recurrente, toda vez que el auto 528 del 25 de febrero de 2022, "AutoAdmiteContestaciIndamiteLlamadoGarantía", ítem 14 del expediente digital, que admite la contestación de la ERT, inadmite el llamado y concede término para subsanar, no fue notificado por estado y en consecuencia, la entidad no tuvo oportunidad para corregir la falencia indicada.

Así las cosas, se revocarán los numerales 1 y 2 del auto 796 del 25 de marzo de 2022, referentes al llamado en garantía y se ordenará la notificación del auto 528 del 25/02/2022 junto con el presente proveído.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-REPONER para revocar los numerales 1 y 2 del auto 796 del 25 de marzo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.-NOTIFIQUESE junto con el presente proveido el auto 528 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbaccd3000fddcf1b0b4a5c20c492b774441a7e0b3ede1edc159a4959c6dafd9

Documento generado en 29/04/2022 01:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>